INFORME DE EVALUACION Nº 23/2021.-

"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DISTINTOS DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DEL ALTO PARANA - PLURIANUAL 2022- ID Nº 401734

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

FECHA: 11 / 11 /2021.-

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución Nº 1902/2021 G.A.P**. de fecha 22/09/2021, modificada por Resolución G.A.P. la cual se encuentra anexada al presente Informe de Evaluación, en su **Art. 1º** Designar Integrantes del Comité, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 27º de la Ley 2051/3,** de Contrataciones Públicas, cuyo miembros son los siguientes: el **Lic. Clide Méreles, Secretario Privado, Abg. Antonio Duarte, de la Secretaria de Hacienda y por el funcionario del área afectado a la contratación pública, en el presente caso el Secretario de Obras, Lic. Miguel Restaino,** para el llamado a **Licitación Publica Nacional Nº 04/2021,** convocado para la ejecución de **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DISTINTOS DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DEL ALTO PARANA - ID Nº 401.734 - PLURIANUAL 2022,** emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA,** por lo que se expone:

Que en virtud al **Art. 27 º, (segundo párrafo),** de la ley **Nº 2051/2003**, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-
A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en el **art. 9º del Decreto Nº2992/19** ´´Que reglamenta la **Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas´´,** el **Secretario de Obras** remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado.-

Por **Resolución Nº 1901/2021 G.A.P**. de fecha 22 de setiembre del 2021, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 04/2021,** para **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DISTINTOS DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DEL ALTO PARANA - PLURIANUAL 2022. ID Nº 401734.**
Se observa que la convocante cuenta con la disponibilidad presupuestaria de **G. 1.000.437.733,** para cubrir la contratación para el presente ejercicio fiscal, de acuerdo al Rubro Del Presupuesto General de la Nación destinado a la Gobernación del Alto Paraná, para el ejercicio 2.021, las partidas presupuestarias están sujetos a la modificación y aprobación del plan financiero de la Gobernación de Alto Paraná para dicho periodo.

Y se observa que el presente llamado es en la Modalidad de Plurianual de Pagos, previéndose para el próximo periodo fiscal, **(año 2022)**, el monto previsto para el presente proceso asciende a la suma de **G. 500.218.867, con lo que se totalizan por G. 1.500.656.600.-**

La adjudicación del presente llamado es por **LOTE.-**

Clide Méreles Espinola
Secretario Privado

Lic. Miguel Angel Restaino
Secretario de Obras
Gobernación Alto Paraná

1. CONVOCATORIA.

Conforme a los antecedentes, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP).-
De conformidad a lo dispuesto en la Ley 2051/03, el presente proceso fue publicado en el diario "abc" por tres días consecutivos.-

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:

De conformidad a lo dispuesto en el **PBC**, en fecha 27 de octubre del 2021, siendo las 08**:00** horas se procede a la apertura de sobres, se detalla el monto de las ofertas según el **Acta** en la que participaron las siguientes firmas:

OFERTAS PRESENTADA	PRECIO TOTAL - (IVA Incluído)
EMPRENDIMIENTOS S&S	LOTE 1:491.184.016 LOTE 2: 472.038.095 LOTE 3: 445.993.041
ARQUI TEC CONSTRUCCIONES	LOTE 1: 498.558.528 LOTE 2: 467.331.192 LOTE 3: 461.290.586
CC CONSTRUCTORA VIAL URBANA DE CRISTOBAL CABRAL	LOTE 1: 518.806.850 LOTE 2: 476.272.300 LOTE 3: 485.264.500
MARIA ANA CONSTRUCCIONES	LOTE 1: 502.713.182 LOTE 2: 482.261.901 LOTE 3: 467.674.562
INDUSTRIAL ALTO PARANÁ	LOTE 1: 416.504.104 LOTE 2: 399.147.621 LOTE 3: 387.874.869
CONSTRUCTORA LAINUZ S.A.	LOTE 1: 501.603.900 LOTE 2: 448.787.250 LOTE 3: 463.877.950
ECOSERVICE GROUP S.A.	LOTE 1: 425.526.440 LOTE 2: 413.695.240 LOTE 3: 401.015.000
DUNAMIS S.A.	LOTE 1: 484.640.436 LOTE 2: 468.077.727 LOTE 3: 454.858.247

Clide Mereles Espinola
Secretario Privado

4. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VII – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones.- **VERSION 1.**

4.1. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

De acuerdo a lo dispuesto el **Art. 61 del Decreto Nº 2992/19**, se verifica el cumplimiento de los documentos sustanciales solicitados en el Pliego Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTOS	EMPRENDIMIENTOS S&S	ARQUI TEC CONSTRUCCIONES	CC CONSTRUCTORA VIAL URBANA DE CRISTOBAL CABRAL	MARIA ANA CONSTRUCCIONES	INDUSTRIAL ALTO PARANÁ S.A.
Formulario de Oferta	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de ofertas. Póliza.-	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la	No corresponde	No corresponde	No corresponde	No corresponde	CUMPLE

Lic. Miguel Angel Restaino
Secretario de Obras
Gobernación Alto Paraná

licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.-					
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. P/ Personas Jurídicas	No corresponde	No corresponde	No corresponde	No corresponde	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la facultad del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escribanía Publica (no es necesario que esté inscripto en el registro de Poderes); o los documentaciones societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. P/ Personas Jurídicas-	No corresponde	No corresponde	No corresponde	No corresponde	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.-	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

DOCUMENTOS	CONSTRUCTORA LAINUZ S.A.	ECOSERVICE GROUP S.A.	DUNAMIS S.A
Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de ofertas. Póliza.-	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.-	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. P/ Personas Jurídicas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la facultad del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escribanía Publica (no es necesario que esté inscripto en el registro de Poderes); o los documentaciones societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. P/ Personas Jurídicas-	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.-	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos mencionados, se ha comprobado que:

Las empresas **EMPRENDIMIENTOS S&S** con **RUC Nº 3225026-6, y MARIA ANA CONSTRUCCIONES, de la Sra. Ana María Alfonso Riveros, con RUC Nº 945999-5,** ofrece observación de carácter sustancial, al presentar el **Formulario de Oferta de la Planilla de Precios**, en forma deficiente, es decir, no se visualiza el RUC de las empresas, el formulario de oferta debe ser generado del sistema sin ser modificado, en este caso se constata que, fue omitida el RUC de la empresas, se puede constatar en la foja Nº1 de la oferta presentada por la firma **EMPRENDIMIENTOS S&S,** y en el folio Nº 1 de la oferta presentad por la firma **MARIA ANA CONSTRUCCIONES,** el Formulario de Oferta es un documento de **carácter Sustancial, que debe ser generado electrónicamente a través del SICP**, deben ser completado y firmado por el oferente, en tal sentido este **Comité** considera que lo observado es suficiente como para invalidar la oferta de las firmas **EMPRENDIMIENTOS S&S con RUC Nº 3225026-6, MARIA ANA**

Clide Mereles Espinola
Secretario Privado

Lic. Miguel Angel Acevedo
Secretario de Obras
Gobernación Alto Paraná

CONSTRUCCIONES, de la Sra. Ana María Alfonso Riveros, con RUC Nº 945999-5, dado que al omitir el RUC de la firma en el Formulario de Oferta, es considerada como una desviación significativa, altera el contenido o sustancia de la oferta, al no cumplir con lo que establece el PBC, la misma no puede ser suplido con posterioridad al acto de *Apertura de Ofertas, "...de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones, perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones..", por tanto, se desestima las ofertas de las firmas* **EMPRENDIMIENTOS S&S** con **RUC Nº 3225026-6, MARIA ANA CONSTRUCCIONES, de la Sra. Ana María Alfonso Riveros, con RUC Nº 945999-5,** *y se excluyen de la competencia, por no adecuarse a lo requerido por la convocante conforme al PBC para el presente llamado, y a lo descripto en los* ***Art. 60, 61 y 63 del Dto. Nº 2929/2019 que Reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas***

La empresa **INDUSTRIAL ALTO PARANÁ S.A,** ***con RUC Nº 80058848-7,*** ofrece observación de carácter sustancial, Presenta el **Formulario de Oferta** en forma deficiente, es decir no fue firmada en su totalidad la Planilla de Precios que forma parte íntegramente del Formulario de Oferta, no fue firmada las fojas **Nº 3, 5 y 7,** de la planilla de precios, presentada por la empresa **INDUSTRIAL ALTO PARANÁ S.A,** este documento es de carácter sustancial debe estar debidamente completada, extendida y firmada para su validez, no puede ser suplido con posterioridad al acto de *Apertura de Ofertas, "...de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones, perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones..", por tanto, se desestima las ofertas de la* **INDUSTRIAL ALTO PARANÁ S.A.** ***con RUC Nº 80058848-7,*** *y se excluye de la competencia, por no adecuarse a lo requerido por la convocante conforme al PBC para el presente llamado, y a lo descripto en los* ***Art. 60, 61 y 63 del Dto. Nº 2929/2019 que Reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas***.

La empresa **ECOSERVICE GROUP S.A.,** con **RUC Nº 80058998-0,** ofrece observación de carácter sustancial, al presentar la **POLIZA DE SEGURO** en forma deficiente, es decir la representante de la empresa no ha firmado la póliza de seguro, se consta en fojas Nº 27 al 31, de la oferta presentada, este documento es de **carácter Sustancial,** que debe estar extendida y firmado por el oferente, en tal sentido este **Comité** considera que lo observado es suficiente como para invalidar la oferta de la empresa **ECOSERVICE GROUP S.A.,** con **RUC Nº 80058998-0,** dado que al no firmar el representante de la empresa por la Póliza de Seguro, es considerada como una desviación significativa, altera el contenido o sustancia de la oferta, al no cumplir con lo que establece el PBC, la misma no puede ser suplido con posterioridad al acto de *Apertura de Ofertas, "...de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones, perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones..", por tanto, se desestima la oferta de la empresa* **ECOSERVICE GROUP S.A.,** con **RUC Nº 80058998-0,** *y se excluye de la competencia, por no adecuarse a lo requerido por la convocante conforme al PBC para el presente llamado, y a lo descripto en los* ***Art. 60, 61 y 63 del Dto. Nº 2929/2019 que Reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas***

Clide Mereles Espinola
Secretario Privado

Lic. Miguel Angel Restaino
Secretario de Obras
Gobernación Alto Paraná

Las empresas **CONSTRUCTORA LAINUZ S.A RUC N° 800455841-9, CC CONSTRUCTORA VIAL URBANA, *del Sr. Cristóbal Cabral Aguilera, con RUC N° 965907-2,* DUNAMIS S.A., con RUC N° 80051991-4 *y* ARQUI TEC CONSTRUCCIONES, de la Arq. Maria Betharram Martinez Parra, com RUC N° 4177815-4,** *conforme al cuadro precedente, las citadas empresas han presentado fehacientemente los documentos sustanciales, conforme* al PBC en el punto de Requisitos Documentales para la Evaluación Requeridas y a lo establecido en el Art. 60, 61, 63 y 65 del Dto. N° 2992/19 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, por lo que cumplen con los documentos sustanciales requeridos y se continuará la evaluación de las mismas, de los documentos posteriores.

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Antes de analizar el presente criterio corresponde mencionar que este comité ha analizado la planilla de precio de los oferentes que siguen en competencia, y se comprueba que la firma **ARQUI TEC CONSTRUCCIONES**, de la Arq. Maria Betharram Martinez Parra, com RUC N° 4177815-4, posee error aritmético, este Comité Notifica en fecha 29/10/21, a la empresa en cuestión, si está de acuerdo con las correcciones aritméticas en la sumatoria total del Lote N° 2 y 3, realizadas por el Comité conforme al siguiente cuadro:

Oferentes	Monto Ofertado con error	Monto corregido
ARQUI TEC CONSTRUCCIONES	Lote N° 2: 467.331.192	442.944.367
	Lote N° 3: 461.290.586	461.292.462

La firma ha manifestado su conformidad referente a las correcciones aritméticas realizada por el Comité conforme se puede visualizar en la nota remitida al Comité la misma se Adjunta al presente Informe.

Las demás empresas que siguen en competencia no poseen error aritmético.

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones especificas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

En este caso en particular la firma **CC CONSTRUCTORA VIAL URBANA, *del Sr. Cristóbal Cabral Aguilera, con RUC N° 965907-2,*** no es de la Zona del Departamento del Alto Paraná, conforme se constata en la Patente Municipal, por lo que este Comité, procede a aplicar el Margen de preferencia Local a la citada firma en los Lotes N° 1, 2 y 3.

Clide Mereles Espinola
Secretario Privado

Lic. Miguel Angel Restaino
Secretario de Obras
Gobernación Alto Paraná

OFERENTE	LOTE	10% M.P.L.	PRECIO OFERTADO	PRECIO CON M.P.L.
CC CONSTRUCTORA VIAL URBANA	Lote N° 1	10%	518.806.850	570.687.535
CC CONSTRUCTORA VIAL URBANA	Lote N° 2	10%	476.272.300	523.899.530
CC CONSTRUCTORA VIAL URBANA	Lote N° 3	10%	485.264.500	533.790.950

Ahora bien conforme al cuadro precitado, la empresa CC CONSTRUCTORA VIAL URBANA, *del Sr. Cristóbal Cabral Aguilera, con RUC N° 965907-2*, pasa a competir en precios conforme a la aplicación del margen de preferencia local 10% sobre los Lotes 1, 2 y 3 ofertados, cabe destacar que en caso de que sea seleccionado en precios, será adjudicado con el precio cotizado inicialmente en su oferta.

Las firmas CONSTRUCTORA LAINUZ S.A RUC N° 800455841-9, ARQUI TEC CONSTRUCCIONES, de la Arq. Maria Betharram Martinez Parra, com RUC N° 4177815-4, y DUNAMIS S.A. con RUC N° 80051991-4, *no fue aplicado el Margen de preferencia Local por que las mismas son del Departamento de Alto Paraná*

4.2.PARECER SOBRE LAS OFERTAS ECONOMICAS:

Este Comité de Evaluación de Ofertas procede a evaluar las ofertas que siguen en competencia, para el presente acto, de acuerdo al monto TOTAL de cada LOTE cotizado conforme a las correcciones aritméticas, la misma se puede apreciar en el cuadro comparativo. ***Es preciso destacar que la firma* CC CONSTRUCTORA VIAL URBANA, *del Sr. Cristóbal Cabral Aguilera, con RUC N° 965907-2, pasa a competir en precios conforme a la aplicación del margen de preferencia local 10% sobre los Lotes 1, 2 y 3, en caso de que la misma sea adjudicada, será con el monto de precio cotizado inicialmente con su oferta.*** El detalle de las ofertas presentadas, se encuentra consignada en la Planilla Comparativa de Precios, confeccionado por el Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC), las mismas forman parte integramente del presente Informe y que se resume conforme al siguiente detalle:

OFERTAS PRESENTADA	LOTE Nº 1 PRECIO TOTAL - (IVA Incluido)	LOTE Nº 2 PRECIO TOTAL - (IVA Incluido)	LOTE Nº 3 PRECIO TOTAL - (IVA Incluido)
CONSTRUCTORA LAINUZ S.A	501.603.900	448.787.250	463.877.950
ARQUI TEC CONSTRUCCIONES,	498.558.528	442.944.367	450.490.536
DUNAMIS S.A.	484.640.436	468.077.727	454.858247
CC CONSTRUCTORA VIAL URBANA	570.687.535 M.P.L.	523.899.530 M.P.L	533.790.950 M.P.L.

Cinde Morales Espinola

De acuerdo al cuadro precedente, se selecciona a las empresas:

Lote N° 1; La empresa **DUNAMIS S.A. con RUC N° 80051991-4, es seleccionada para los Lotes N° 1 ,** por ofrecer una oferta ventajosa en precio, la misma se ajusta al precio referencial para el presente llamado, conforme al Reporte del llamado y a lo que establece art. 65° Decreto N° 2992/2019 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

Las firmas CONSTRUCTORA LAINUZ S.A RUC N° 800455841-9, y ARQUI TEC CONSTRUCCIONES, de la Arq. Maria Betharram Martinez Parra, com RUC N° 4177815-4, el monto cotizado para los Lotes N° 1 y 3 superan a la oferta más ventajosa, por lo que se excluyen de la competencia para el Lote N° 1 y 3.

Lic. Miguel Angel Yeste
Secretario de Obras
Gobernación Alto Paraná

Lote Nº 2 y 3; La firma **ARQUI TEC CONSTRUCCIONES, de la Arq. Maria Betharram Martinez Parra, com RUC Nº 4177815-4, es seleccionada para el Lote Nº 2,** por ofrecer una oferta ventajosa en precio, la misma se ajusta al precio referencial para el presente llamado, conforme al Reporte del llamado y a lo que establece art. 65º Decreto Nº 2992/2019 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

Las firma **CONSTRUCTORA LAINUZ S.A RUC Nº 800455841-9, y DUNAMIS S.A. con RUC Nº 80051991-4**, el monto cotizado para el Lote Nº 2 superan a la oferta más ventajosa, por lo que se excluyen de la competencia a las citadas empresas para el Lote Nº 2.

4.3. REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA:

Siguiendo con la Evaluación, el Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de las ofertas, de manera a constatar si los oferentes concursantes han dado cumplimiento a los requisitos Formales exigidos en el PBC.

DOCUMENTOS	ARQUI TEC CONSTRUCCIONES	DUMANIS S.A
1. Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. (P/ personas jurídicas).	Cumple	Cumple
2. Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple	Cumple
3. Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19.	Cumple	Cumple
4. **Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.**	Cumple	Cumple
5. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple	Cumple
6. **Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social**	Cumple	Cumple
7. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar Nº 11 – Sección Formularios	Cumple	Cumple
8. Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. (P/ persona Jurídica)	No Corresponde	Cumple

Siguiendo con el análisis del cuadro precedente, este Comité selecciona a las firmas oferentes **ARQUI TEC CONSTRUCCIONES, de la Arq. Maria Betharram Martinez Parra, com RUC Nº 4177815-4, y DUNAMIS S.A. con RUC Nº 80051991-4**, porque las mismas **cumplen con las provisiones de las documentaciones formales requeridas en el PBC.** Por tanto, se continúa el análisis de las documentaciones requeridas de las empresas, para determinar si cumplen con otras exigencias legales establecidas en el PBC.-

4.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAN DE ENTREGAS:

Conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a las Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas, de las firmas oferentes en competencia, el encargado del área afectada procede a la evaluación conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PLAN DE ENTREGAS
1. ARQUI TEC CONSTRUCCIONES	CUMPLE	CUMPLE
2. DUNAMIS S.A.	CUMPLE	CUMPLE

Clide Mereles Espinola
Secretario Privado

De acuerdo a la Especificación Técnica, se observa que las empresas seleccionadas **cumplen con las condiciones estipuladas** en **el P.B.C**, conforme a la evaluación realizada en su aspecto Técnico para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, cuyas ofertas siguen en curso por ser de mejor calidad los servicios de obras,

Lic. Miguel Angel Arévalo
Secretario de Obras
Gobernación Alto Paraná

la cual se determina que todas ellas se adecuan a las especificaciones técnicas, demostrando de esa forma que poseen la capacidad para entregar las obras realizadas en tiempo y forma, de acuerdo a lo requerido en la **el P.B.C**.

SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

CAPACIDAD LEGAL:

A fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 849/2015, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, ***el Comité de Evaluación, ha constatado que las empresas*** **ARQUI TEC CONSTRUCCIONES, de la Arq. Maria Betharram Martinez Parra, com RUC Nº 4177815-4, y DUNAMIS S.A. con RUC Nº 80051991-4,** ***no se encuentran comprendidas en las prohibiciones*** establecidas en el Art 40º inc. a) y b) de la Ley Nº 200.51 de "Contrataciones Públicas" procediendo al siguiente análisis:

El Comité ha analizado la condición de los propietarios en carácter de **personas físicas, y de los directivos en carácter de persona jurídicas,** a fin de verificar si registran antecedentes como funcionarios públicos; ***para su efecto hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se constata que no registran antecedentes que impida la contratación de la firma oferente unipersonal y la empresa en el caso que resulten adjudicadas.*** Así mismo se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismos y Entidades del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada Institución.-

CAPACIDAD FINANCIERA:

PROMEDIO AÑOS: 2018, 2019, 2020.-

A los efectos de analizar el presente criterio conforme **al PBC** y de acuerdo a datos suministrados por la firma seleccionada, este comité analiza los siguientes requisitos conforme a los documentos presentados por el oferente:

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones.	**ARQUI TEC CONSTRUCCIONES**	**DUNAMIS S.A**
1. Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	**Cumple**	**Cumple**
2. Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	**Cumple**	**Cumple**
3. Balance General y Estado de Resultados de los últimos 3 años (2.018, 2.019 y 2.020).-	**Cumple**	**Cumple**

Este Comité de Evaluación al analizar dichos documentos conforme al cuadro precitado se observa que **CUMPLEN** con los criterios conforme a las documentaciones presentadas y al proceder al cálculo de los ratios financieros, la cual se **ANEXA** al presente **Informe,** se observa que la firma seleccionada Poseen suficientes activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicadas, conforme a lo requerido en el PBC.-

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS.

Seguidamente se procede a evaluar el cumplimiento de la **Experiencia General en Obras**, solicitadas en el **PBC, conforme al siguiente criterio:**

Clide Mereles Espinola
Secretario Privado

Lic. Miguel Angel Restaino
Secretario de Obras
Gobernación Alto Paraná

REQUISITOS MÍNIMOS	ARQUI TEC CONSTRUCCIONES,	DUNAMIS S.A
• Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 50 % del monto ofertado. • El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	Cumple	Cumple

Al analizar las documentaciones proporcionadas por las empresas seleccionadas, este Comité concluye que las documentaciones que acrediten la Experiencia General en Obras, las empresas demuestran contar con la experiencia general en obras para el presente proceso, por lo que **cumplen** con lo requerido en el PBC (formulario 2 y 3 y documentos probatorios que se indiquen en el PBC).

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS:

Se ha analizado los documentos de las empresas seleccionadas a fin de constatar si las mismas cumplen con la Experiencia Especifica en Obras, conforme al PBC, de acuerdo al siguiente cuadro:

REQUISITOS MÍNIMOS	ARQUI TEC CONSTRUCCIONES	DUNAMIS S.A
• Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos tres (3) contrato, durante los últimos diez [10] años, similares a las obras propuestas. • La similitud debe basarse en la escala fisica, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Alcance de las Obras. • A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un [70%] por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	Cumple	Cumple
• Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos ya sea con Instituciones Públicas y/o privadas, ejecutados en los 5 últimos años en las siguientes actividades clave: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO.	Cumple	Cumple
Justificación de la experiencia especifica solicitada: • Se solicita la Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida de manera a garantizar el proceso.	Cumple	Cumple

Las empresas seleccionadas presentan experiencias similares y en las actividades claves, conforme a los 3 contratos durante los 10 últimos años, similares a las obras, la similitud debe basarse en la escala fiscal, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras, conforme a lo descrito el PBC. Alcance de las Obras, cabe aclarar que acorde a los documentos presentados por la empresa (contratos de obras) ya se encuentran totalmente terminadas, por ende al realizar el análisis de las documentaciones que acrediten lo señalado más arriba, las empresas seleccionada **cumplen** de acuerdo a lo requerido en el PBC (formulario 4 y 2 entre otros documentos probatorios que se indiquen en el PBC).-

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL CRITERIO DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA:

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

DOCUMENTOS	ARQUI TEC CONSTRUCCIONES	DUNAMIS S.A
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple	Cumple
2. Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	Cumple	Cumple
3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada.	Cumple	Cumple
4. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	Cumple	Cumple
5. Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde este asentado el establecimiento	Cumple	Cumple

Clide Morales Espinola
Secretario Privado

Lic. Miguel Angel Restaino
Secretario de Obras
Gobernación Alto Paraná

Las firmas seleccionadas presentan experiencia General en Obras y el volumen de negocios, como asimismo presenta experiencia similar y en las actividades claves, por lo que cumplen de acuerdo a lo requerido en el PBC (formulario 8, 7, 5 y 6 entre otros documentos probatorios que se indique en el PBC).-

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL:

Con el objetivo de calificar la capacidad en material de personal del oferente, se considerarán los siguientes índices:

REQUISITOS MÍNIMOS	ARQUI TEC CONSTRUCCIONES	DUNAMIS S.A
• Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: **Jefe de obras/Residente de Obras con título profesional habilitante de Ingeniero Civil** • Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con 5 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	Cumple	Cumple
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO		
1. Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	Cumple	Cumple
2. Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio.	Cumple	Cumple
3. Declaración Jurada de Salarios que el oferente utilizó para el pago del seguro social Instituto de Previsión Social (IPS) de los últimos seis (6) meses anteriores al Acto de Apertura.	Cumple	Cumple

Las firmas seleccionadas han presentado todas las documentaciones mencionadas en el cuadro precitado, por lo tanto CUMPLEN con las condiciones requeridos en el PBC. (Formulario 6 y otros documentos probatorios que se indique en el PBC).-

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS.

Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de equipos del oferente, se considerarán los siguientes índices:

REQUISITOS MÍNIMOS	ARQUI TEC CONSTRUCCIONES	DUNAMIS S.A
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: 1. Pre-dosificador de agregados. 2. Camiones Tumba (Un camión como mínimo). 3. Equipos Auxiliares de Electricidad, Reflectores, botas, cascos y sistemas de seguridad para trabajar • Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	Cumple	Cumple
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO.		
1. Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	Cumple	Cumple
2. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	Cumple	Cumple
3. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	Cumple	Cumple
4. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	Cumple	Cumple

Las empresas seleccionadas, presentan las listas de equipos a ser utilizados en la obra en caso de ser adjudicado, por lo que **cumplen** con lo requerido conforme al PBC – Formulario 7 y 8, (Presenta los documentos que se indiquen en el pliego de bases y condiciones).-

Clide Morales Espinola

Lic. Miguel Angel Restaino
Secretario de Obras
Gobernación Alto Paraná

4.1. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS SEGUN RESOLUCION DNCP Nº 1890/2020.-

El **Comité de Evaluación** ha analizado el formulario de Oferta de la planilla de precio ofertada por las empresas **ARQUI TEC CONSTRUCCIONES, de la Arq. Maria Betharram Martinez Parra, com RUC Nº 4177815-4, y DUNAMIS S.A.**

con RUC N° 80051991 - 4, en la que se concluye que no será necesario requerir desglose de precio, teniendo en cuenta que no se observa una diferencia sustancial entre los precios ofertados y el referencial, conforme al PBC y en virtud a lo dispuesto por la **Resolución DNCP N° 1890/2020, de fecha 07/05/2020, de la DNCP.**

CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. 11 La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios. **Este Comité no aplica dicho criterio teniendo en cuenta que las empresas seleccionadas poseen el Certificado de Producto y Empleo Nacional se constata en el sistema VUE del MIC.**

4.5. CONSIDERACION FINAL:

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legales y técnicos exigidos en el PBC, la empresas seleccionadas han demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la institución Gubernamental, por no ofrecer observaciones de carácter sustancial, además los precios cotizado en los lotes seleccionados se enmarca dentro *del precio referencial,* conforme al Reporte del llamado, en virtud al **Art. 61, 63 y 65 del Dto. N° 2992/19 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.-**

5. CONCLUSIÓN:

Sobre la base de las consideraciones expuestas, precedentemente y luego de analizar minuciosamente la oferta admitida, y una vez cumplidos con los requisitos esenciales estipuladas en el PBC, en la Ley N° 2051/2003 y su Dto. Reglamentario 2992/19, y demás concordantes, de la Legislación vigente, este Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador para:

5.1 **ADJUDICAR** a las empresas seleccionadas, cuya oferta cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **Licitación Publica Nacional N° 04/2021,** convocado para la ejecución de **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DISTINTOS DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DEL ALTO PARANA - ID N° 401734 - PLURIANUAL 2022,** ***por la suma Total de los lotes N° 1, 2 y 3, de Gs. 1,378.075.339.- (Guaraníes Mil, trecientos setenta y ocho millones, setenta y cinco mil, trescientos treinta y nueve) – IVA incluido, conforme al siguiente detalle:***

Clide Mereles Espinola

Lic. Miguel Angel Restaino
Secretario de Obras
Gobernación Alto Paraná

LOTE Nº 01 –			
EMPRESA:	**Obra:**	**Lugar:**	**Distrito:**
DUNAMIS S.A.	Construcción de Pavimento tipo Empedrado	Asentamiento Belen	Ciudad del Este
		Asentamiento Divina Misericordia	
		Barrio Don Bosco	
		Fraccion los Abuelos	
		Barrio 23 de octubre	
Monto Total del Lote Nº 1 es de Gs. 484.640.436.			

LOTE Nº 02 –			
EMPRESA:	**Obra:**	**Lugar:**	**Distrito:**
ARQUI TEC CONSTRUCCIONES	Construcción de Pavimento tipo Empedrado	**Barrio San Miguel**	Hernandarias
		Barrio San Isidro	
		Barrio Virgen de Fátima	
		Colonia San Miguel – Paso Ita	
		Km 10 Acaray-Tramo 1 Villa Sofía	Ciudad del Este
		Km 10 Acaray- Villa Sofía a 70 mts de la doble Av. Del Km 10.	
Monto Total del Lote Nº 2 es de Gs. 442.944.367			

LOTE Nº 03 –			
EMPRESA:	**Obra:**	**Lugar:**	**Distrito:**
ARQUI TEC CONSTRUCCIONES	Construcción de Pavimento tipo Empedrado	**Calle Tomas Romero Pereira**	Juan Leon Mallorquin
		Calle Jose Molas Lopez	
		Calle Jose Gaspar Rodriguez de Francia Tramo 1-2	
		Calle Wenceslao esquivel	
		Km 18 Monday Fraccion Minga linda	Minga Guazu
		Barrio Acaray	Ciudad del Este
Monto total Ofertado para el Lote Nº 03 es de Gs. 450.490.536			

5.2. AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación al rubro **521 (F.F.30. OF. 06., 11.)** del Presupuesto General de la Gobernación en su caso, para el ejercicio **2.021**. ***La validez de la contratación correspondiente al siguiente periodo fiscal estará supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto del año 2022.-***

5.3. ELEVAR lo actuado a consideración de la (UOC), y a la máxima autoridad de esta Institución que resuelva sobre la Adjudicación.

5.4. ENCOMENDAR. posteriormente a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme lo dispone el **Dto. Nº2992/2019 en el Art. 07º - inc. i)** y recepcionar los documentos de los adjudicados que deberán presentar al momento de la firma del contrato.-

Es nuestro informe y Dictamen.
Salvo mejor parecer.
Ciudad del Este, 11 de Nov. de 2021.-
Comité de Evaluación:

Abg. Antonio Duarte
Secretario de Hacienda

Lic. Clide Meraldo Espinola
Secretario Privado

Lic. Miguel Restaino
Secretario de Obras

Lic. Miguel Angel Restaino
Secretario de Obras
Gobernación Alto Paraná

CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

DUNAMIS S.A.

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	AÑO 2018		AÑO 2019		AÑO 2020		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	78.661.315	0,79	40.201.695	4,12	109.910.941	1,85	2,25	CUMPLE
Pasivo Corriente	99.795.455		9.748.854		59.512.271			

COEFICIENTE DE SOLVENCIA	AÑO 2018		AÑO 2019		AÑO 2020		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Pasivo Total	99.795.455	0,854	9.748.854	0,075	59.712.271	0,543	0,49	CUMPLE
Activo Total	116.851.688		130.140.347		109.910.941			

ACTIVOS LIQUIDOS	AÑO 2018		AÑO 2019		AÑO 2020		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	78.661.315	21.134.140	40.201.695	30.452.841	109.910.941	50.398.670	101.985.651	CUMPLE
Pasivo Corriente	99.795.455		9.748.854		59.512.271			

Lic. Miguel Ángel Restaino
Secretario de Obras
Gobernación Alto Paraná

Clide Méreles Espinola
Secretario Privado

CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA
ARQUI TEC CONSTRUCCIONES

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	AÑO 2018		AÑO 2019		AÑO 2020		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	54.093.721	8,20	64.161.325	7,27	90.314.501	58,11	24,53	CUMPLE
Pasivo Corriente	6.593.800		8.824.633		1.554.159			

COEFICIENTE DE SOLVENCIA	AÑO 2018		AÑO 2019		AÑO 2020		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Pasivo Total	8.824.633	0,16	8.824.633	0,14	1.554.159	0,02	0,11	CUMPLE
Activo Total	54.093.721		64.161.325		90.314.501			

ACTIVOS LIQUIDOS	AÑO 2018		AÑO 2019		AÑO 2020		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	54.093.721	47.499.921	64.161.325	55.336.692	90.314.501	88.760.342	191.596.955	CUMPLE
Pasivo Corriente	6.593.800		8.824.633		1.554.159			

Lic. Miguel Angel Restifino
Secretario de Obras
Gobernación Alto Paraná

Clide Mereles Espinola
Secretario Privado